

DEMANDANTE: EDGAR ARNULFO ARTEAGA LEÓN.  
DEMANDADOS: LUIS ALFONSO ARTEAGA LEÓN Y DILIA MARÍA ARTEAGA LEÓN.

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el recurso de reposición, interpuesto por la apoderada judicial de parte demandada, contra el auto No.311 calendado 29 de abril de 2022, mediante el cual se abstuvo el despacho de tener en cuenta la publicación para llevar a cabo diligencia de remate para el 5 de mayo de 2022 a la hora de las 9:00 a.m. Santiago de Cali, 2 de mayo de 2022.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.  
SECRETARIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No.347 ÚNICA INSTANCIA.  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.  
SANTIAGO DE CALI, DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.  
RAD.10-2013-00945-00.

A Despacho el DIVISORIO Y VENTA DE BIEN COMUN, instaurado por: EDGAR ARNULFO ARTEAGA LEÓN, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra: LUIS ALFONSO ARTEAGA LEÓN Y DILIA MARÍA ARTEAGA LEÓN, quienes actúan por intermedio de apoderada, a fin de resolver el recurso de reposición formulado, por la mandataria judicial de la parte demandada, el día 02 de mayo de 2022, a través del correo electrónico del despacho a la hora de las 4:42 pm, contra el auto No.311 del 29 de abril de 2022, a través del cual no se tuvo en cuenta la publicación realizada para la diligencia de remate.

Revisada nuevamente la publicación aportada se observa que se incluyó el nombre, dirección y teléfono de la secuestre en la publicación realizada en el periódico de fecha 10 de abril de 2022, aportada por la Dra. MARIA LOZADA ANGULO, apoderada de los demandados, y se observa que le asiste la razón a la mandataria.

Así las cosas, revisado como lo fue el *sub-lite*, se evidenció que esta publicación cumple con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C. G. P., por tanto, se llevara a cabo la diligencia de remate programada para el día 5 de mayo de 2022 a las 9:00 de la mañana.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el auto No.311 del 29 de abril de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONTINUAR con la diligencia de remate programada para el día 5 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

2.-

Estado No: **074**

Fecha: **03 mayo de 2022**

Firmado Por:

**Victor Guillermo Conde Tamayo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 010 Oral**  
**Cali - Valle Del Cauca**

DEMANDANTE: EDGAR ARNULFO ARTEAGA LEÓN.  
DEMANDADOS: LUIS ALFONSO ARTEAGA LEÓN Y DILIA MARÍA ARTEAGA LEÓN.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**392352c9a3c27d0d6cddc939f5848bda4d662827ac32799fe70a40182b589c3e**

Documento generado en 02/05/2022 05:49:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**